

Santiago de Cali, febrero 13 de 2017

Señores(as) Accionistas,

Me complace informarles que la Corte Constitucional declaró exequible la Ley 1776 de 2016 (Ley de Zidres). Aunque el texto de la Sentencia no se conoce todavía, el sentido del fallo ya es público. Es de resaltar que, en el fallo, la Corte declaró exequible el Artículo 3, el cual hace referencia a la aplicación del Artículo 72 de la Ley 160 de 1994, con lo cual queda de esta manera claro e inobjetable que la ley 160 de 1994 no es retroactiva y que, por lo tanto, los predios inicialmente baldíos, adjudicados antes de la promulgación de dicha Ley, no tienen ninguna de las restricciones establecidas en su Artículo 72.

Es así como, la declaratoria de exequibilidad del Artículo 3 de la Ley de Zidres avalado por la Corte Constitucional, confirma nuestra interpretación del Artículo 72 de la Ley 160 del 94, en especial al último párrafo (el decimocuarto) que señala que debía consignarse en los títulos de adjudicación que expediera el Estado las limitaciones o prohibiciones indicadas en el mismo Artículo para poderlas exigir de los particulares.

Es de precisar que el fallo corresponde al expediente D0011275 que acumuló el D0011276, sin embargo, existen otros 3 expedientes sobre los cuales cabe esperar que sean fallados en el mismo sentido, guardando coherencia, en tanto las demandas se refieran a los mismos aspectos.

Esta decisión de la Corte es muy importante para nuestro Grupo Agroindustrial, pues ratifica en un nivel constitucional la legalidad de las adquisiciones de los predios realizadas en el Vichada, la cual ya había sido ratificada por el Tribunal Superior de Cali, en Sentencia definitiva, ante una acción popular entablada contra el Grupo por el Incoder. En dicha Sentencia, proferida el 17 de noviembre de 2015, el Tribunal determinó que los predios adquiridos ya no eran de propiedad o dominio de la Nación, por lo tanto no se vulneró ningún interés ni derecho colectivo.

Esta decisión de la Corte Constitucional, sumada a la de Tribunal Superior de Cali, ratifican que el Grupo Riopaila Castilla cumplió con todas las normas vigentes para la adquisición de los predios en el Vichada, además reforzando la seguridad jurídica sobre la propiedad de la tierra.

Sea esta la oportunidad para reiterarles nuestro compromiso de seguir trabajando de manera sostenible y en pro del desarrollo del país, adelantando todas nuestras acciones bajo el estricto cumplimiento de la Ley colombiana, actuando con integridad, siguiendo todos los procedimientos establecidos y cumpliendo con las autorizaciones requeridas, como lo hemos hechos en nuestros más de 98 años de trayectoria empresarial.

Reciban un cordial saludo,

  
**DJALMA TEIXEIRA DE LIMA FILHO**  
Presidente Grupo Agroindustrial  
RIOPAILA CASTILLA S.A.